¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,330 BUENOS AIRES, Martes 11 de Abril de 1848

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos que fueron detenidos por este Departamento, durante las horas de ejercicios militares en el dia de ayer, por infraccion del Superior Decreto de 12 de Julio de 1847, y á quienes fué alzada su detencion por no hallarse comprendidos entre los que se ordena sean conducidos al Depósito de Policía—

Juan Arogin
Juan Robinson
Juan Parodi
José Mora
Antonio Marisani
José T. Ulguien
Jo é Joaquin
Juan B. Fortere
Francisco Duarte
Francisco Rubio
Francisco Antonio
José J. Santana
Manuel Moreno
Juan Pedro Darea
Manuel Alves
Pedro Antonio
Antonio Capura
Juan Sambulino
Juan Peyú
Federico Sons
Diego Fegens
Patricio Queli
Alfredo Wilde

Buenos Aires, Marzo 27 de 1848—

Juan Moreno—

El Gefe interino de Policia—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo 27 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Adjunta la relacion nominal de los individuos que han sido detenidos por este Departamento el dia de ayer durante las horas de ejercicios militares—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno encargado del despacho—

El infrascripto en cumplimiento del Superior Decreto de 12 de Julio del año próximo pasado en el que se ordena como debe proceder la Policía con los individuos que se encuentren en la calle durante las horas de ejercicios militares, adjunta á Vd. la relacion nominal de aquellos que han sido retenidos por este Departamento el dia de ayer, y á los cuales les fué alzada su detencion segun lo prevenido en el artículo 15 del citado Superior Decreto—

Dios guarde á Vd. muchos años—

Juan Moreno—

Abril 5 de 1848—

Prevéngase al Gefe interino de Policía, transcribiéndole al efecto este decreto, tenga presente á los individuos que constan de la adjunta relacion, para el caso de reincidir en la falta do cumplimiento del Decreto de 12 de Julio último—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos que han tenido entrada en el Depósito de Policía el dia de ayer por infraccion de los artículos 15 y 17 del Superior Decreto de 12 de Julio de 1847—

No se expresa ningun individuo en esta relacion por no haberse infringido los artículos 15 y 17 del Supremo Decreto citado—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1848—

Juan Moreno—

El Gefe interino de Policía—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo 27 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haber tenido entrada individuo alguno en el Depósito de Policía el dia de ayer, por infraccion de los artículos 15 y 17 del Superior Decreto de 12 de Julio de 1847—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno encargado del Despacho—

El infrascripto, cumpliendo con la suprema resolucion de 26 de Enero del presente año, adjunta á V. la relacion que demuestra no haber tenido entrada en el Depósito de Policía individuo alguno, el dia de ayer, por infraccion de los artículos 15 y 17 del Superior Decreto de 12 de Julio de 1847—

Dios guarde á V. muchos años—

Juan Moreno—

Abril 5 de 1848—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de las personas que han sido multadas el dia de ayer por infraccion del artículo 13 del superior decreto de 12 de Julio de 1847—

Pedro Borda	Pesos	100
Juan B. Bestui	»	100
José Arrujué	»	100
Lorenzo Dasore	»	100
Suman	»	400

Buenos Aires, Marzo 27 de 1848—
Juan Moreno—

El Gefe interino de Policía—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo 27 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion nominal de las personas que han sido multadas el dia de ayer—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, encargado del depacho—

El que firma, cumpliendo con la superior resolucion de 26 de Enero del presente año, comunicada por conducto de V., remite la relacion nominal de los individuos que han sido multados el dia de ayer, por infringir el supremo decreto de 12 de Julio de 1847—

Dios guarde á V. muchos años—

Juan Moreno—

Abril 5 de 1848—

A la Contaduría y transcríbase en contestacion—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

Juzgado de Paz de San Fernando—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

San Fernando, Marzo 23 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Eleva al conocimiento superior de S. E. la remision que ha hecho en esta fecha á la Colecturía, de la cantidad recaudada por Contribucion Directa de los capitales de este Partido sugetos á Contribucion, ascendentes á un mil trescientos pesos moneda corriente—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

El infrascripto se dirige á V. S. para darle parte que en esta misma fecha ha remitido á la Colecturía la cantidad colectada por Contribucion Directa de los capitales de este Partido, ascendente á un mil trescientos pesos moneda corriente—

Los individuos de la Comision Reguladora donan á favor del Estado, y para sosten de la guerra que sostiene con tanto honor y gloria contra los salvages unitarios y sus aliados extrangeros la República Argentina, la gratificacion que la Ley les asigna por sus trabajos—

El infrascripto espera que V. S. se servirá elevarlo al conocimiento superior de S. E—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Angel B. Crosa—

Abril 1.° de 1848—

Contéstese al Juez de Paz de San Fernando, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
INSIARTE—

La Comision reguladora de los capitales del Partido de San José de Flores—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

San José de Flores, Marzo 28 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber concluido sus trabajos y hace cesion á favor del Estado de la cantidad que le asigna la ley de 12 de Abril de 1839—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Los que subscriben se dirigen al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, para suplicarle se sirva elevar al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha han terminado los trabajos de su institucion y remitido al Señor Colector General el registro de los capitales sugetos al pago de Contribucion directa en este Partido y la cantidad de 8,633 pesos de su producido en el presente año; como tambien la cesion que hacemos á favor del Estado de la cantidad que se nos asigna por el artículo 20 de la ley de 12 de Abril de 1839, ya sea para obgetos bélicos en la justa lucha que heróicamente sostiene S. E. contra los salvages unitarios y pérfidos extrangeros unides á ellos, ó ya para los que S. E. siendo servido, tuviese á bien destinarla, en afianzamiento de nuestra Santa Causa Federal y de nuestra Gloriosa Independencia—

Dios guarde á V. muchos años—

Vicente Zavala—Isidro Silva—Celestino Montaice—Santos Matallana—José de los Santos—

Buenos Aires, Abril 1.° de 1848—

Contéstese al Juez de Paz de San José de Flores, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

El Juez de Paz de Quilmes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Quilmes, Marzo 29 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Avisa haber remitido con esta fecha al Sr. Colector General el cuaderno de la Contribucion Directa con la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos veinte y seis pesos moneda corriente; y de haber donado la comision reguladora el honorario que le asigna la ley de 12 de Abril de 1839, para gastos de la injusta guerra que sostienen los salvages unitarios—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

El infrascripto Juez de Paz dá cuenta á V. S. de haber remitido al Sr. Colector General el cuaderno de la Contribucion Directa con la cantidad recolectada, importante la suma de treinta y dos mil cuatrocientos veinte y seis pesos moneda corriente—

La Comision Reguladora de los capitales dona el honorario que por la Ley de 12 de Abril de 1839 se le asigna, para gastos de la injusta guerra promovida y sostenida por los salvages unitarios, y sus colaboradores extrangeros, ó para el objeto que S. E. se sirva destinarlo—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Manuel G. Lopez—

Abril 1.° de 1848—

Contéstese al Juez de Paz de Quilmes, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

NARRACION DEL HECHO Y EXPOSICION DEL DERECHO—

D. Valentin Diaz se presentó en Marzo de 1846 á nombre de D. Jorge Diaz ante el Tribunal de Comercio solicitando que se hiciese comparecer á D. Gervacio Castro para que declarase—1.° —Si era cierto que recibió de mano del Corredor de número Diaz en 15 de Noviembre de 1844 la cantidad de ocho mil pesos moneda corriente para entregar á la órden de D. Jorge Diaz—2.° —Si era cierto que recibió de mano de D. Marcos Marcó en 25 de Junio de 1845, ciento ochenta y ocho pesos plata sencilla, y doscientos cincuenta y cuatro pesos papel moneda, equivalente á doscientos pesos plata á doce por uno para entregar á la órden de D. Jorge Diaz—3.° —Si era cierto que en 12 de Julio de 1845, recibió de D. Federico Sarmiento doce onzas de oro selladas, y entre ellas una Riojana, por cuenta de D. Tomas Diaz y para entregar á la órden de D. Jorge Diaz—Y por último, si era cierto que en 16 de Agosto de 1845 recibió de mano de D. Avelino Balmaceda ciento noventa y cinco pesos metálicos para entregar á la órden de D. Jorge Diaz por cuenta de D. Tomas Diaz—Se hizo comparecer á Castro y este contestó á la 1.ª que era cierto recibió, pero que no recuerda haber tenido órden de pasarla á D. Jorge Diaz—A la 2.ª dijo: que es cierta la pregunta—A la 3.ª contestó ser cierta la pregunta, pero que no recuerda haber sido para pasarla á D. Jorge Diaz—Y á la 4.ª y última contestó que es cierto haber recibido la cantidad, y solo haber tenido aviso despues de haber recibido todos los fondos, de pasarlos á D. Jorge Diaz, cuya carta órden hará como un mes que se le indicó, habiéndola recibido ayer, la que exhibirá si fuere necesario—

Dada esta declaracion por D. Gervacio Castro volvió á pedir Diaz que Castro con mas claridad expresase bajo juramento si todas esas cantidades le fueron entregadas en confianza, en via de depósito, y para tenerlas á la órden y voluntad de su dueño—Dió comision el Tribunal de Comercio al Juez de Paz de S. José de Flores, por residir allí Castro, para que recibiese la declaracion jurada de este, quien expuso: que es cierto que recibió las indicadas sumas, y cree que en confianza, pues por tal la tiene, por habérselas mandado para los obgetos que constan de las cartas de remision del citado Diaz—Que es cierto recibió una carta órden de D. Tomas Diaz fecha 1.° de Noviembre de 1845 para entregar á D. Jorge Diaz las cantidades recibidas por él, pero que esto fué en circunstancias que ya habia manifestado su quiebra, por lo cual le dijo al conductor de la carta que podia ocurrir á los Síndicos—Que á los cuantos dias volvió el conductor de la carta y le dijo que esta era dirigida á él, y que entonces recibió la que exhibe en el acto—

La carta á que se refiere la anterior declaracion se exhibió y agregó á los autos y es una carta órden fecha 1.° de Noviembre de 1845 para que entregase todas las cantidades á D. José Jorge Diaz—

En seguida se presentó Diaz solicitando la entrega de esas cantidades, fundado en que era un depósito. El Tribunal decretó un juicio verbal en el que Diaz insistiendo en lo privilegiado de su crédito pidió el pago preferentemente—Pero el Síndico se opuso, fundándose en que segun las cuatro cartas que exhibe, no habia tal depósito, pues esas cantidades las habia remitido Diaz á Castro para colocarlas á intereses—

Las cuatro cartas exhibidas por el Síndico son de fecha 26 de Octubre de 1844 de Mayo 2 de 1845: de Mayo 12 de 1845: y de Mayo 15 de 1845: en todas ellas remite Diaz las cantidades de dinero para que las ponga Castro á intereses—

Hecha la exhibicion de esas cartas se recibió la causa á prueba, y la parte de Diaz solicitó que Castro declarase, si á pesar de haber recibido la órden de colocar el dinero á intereses, era cierto que nunca lo colocó, y que antes bien lo conservó á disposicion de su dueño—Y Castro contestó, que es cierto no colocó el dinero: pero que él echó mano en sus urgencias de ese dinero, con la mira de llenar la órden que habia recibido—

Hecha publicacion de probanzas, alegaron tanto Diaz como los Síndicos, exponiendo el primero que era un depósito aquella suma; que como tal tenia un carácter privilegiado: y que Castro, que ni en sus libros tenia anotado el abono de sus intereses, aparecia con abuso de confianza, que jamás podia desnaturalizar el depósito, y menos crearle una accion en su favor—

El Síndico sostuvo que no habia tal depósito, y ni aun abuso de confianza por parte de Castro—Que este como mandatario llenó el precepto del mandante, que era el de colocar el dinero á interess, y que lo tomó sobre su crédito á réditos, ya porque asi lo declara el mismo fallido, y ya tambien porque esa es la presuncion mas racional, de que asi lo haria tomándolo él, desde que necesitase, como necesitaba en sus contínuos conflictos—

El Tribunal de Comercio pasó los autos al Asesor, y este á f. 33 dictaminó lo siguiente=»SS. Prior y Cónsules=El Tribunal debe declarar que D. Valentin Diaz no ha justificado plenamente y como le correspondia, la naturaleza privilegiada del crédito que reclama por la calidad de depósito que pretende, y que ciertamente no puede acordarse al de las sumas entregadas para ganar premio, desde que el Síndico D. José Villar ha comprobado de un modo indudable aquel fin ú objeto con que se recibió de ellas el fallido D. Gervacio Castro, que no es de confundirse en manera alguna con el verdadero depósito que ha estado muy lejos de confiar Diaz, por el claro y expreso tenor de sus cartas; sin que las confesiones de Castro en juicio, en mucha parte contradictorias, y el uso que él mismo hizo del dinero recibido, puedan alterar el carácter de la accion del citado Diaz, contra el concurso de aquel fallido—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1846=Gazcon»—

El Tribunal mandó se tuviese ese dictámen por sentencia como se vé á f. 33 vuelta en la providencia siguiente=

»Buenos Aires, Septiembre 17 de 1846=Conformado con el precedente dictámen del Asesor, y téngase por sentencia=Martinez=Herrera=»

Notificado á las partes apeló Diaz para ante la Alzada Mercantil, en donde reprodujeron Diaz y el Síndico sus anteriores fundamentos y despues de nombrar cólegas resolvió la Alzada á foja 47 vuelta, lo siguiente=

»Vistos: se revoca el auto de 17 de Septiembre del año próximo pasado á f. 33 vuelta de los presentes, declarándose que la deuda repetida por D. Valentin Diaz en representacion de su legítimo hermano D. Tomas Diaz debe ser satisfecha preferentemente, á todas las que graven los bienes concursados á D. Gervacio Castro, y satisfechas las costas causadas en la Alzada, devuélvanse=Ezcuerrenea=Ocampos=Biedma=»

El Síndico suplicó de ese auto en tiempo y forma, y habiendo confirmado la Alzada mercantil su auto anterior, interpuso el Síndico recurso de nulidad ó injusticia notoria para ante el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, que reunido en su sala de audiencia pública pronunció la siguiente sentencia=

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1848—

Considerando en primer lugar—

Que la Sentencia de que se recurre es de aquellas que tienen expedito el recurso segun el artículo 1.° de la Ley de 5 de Diciembre de 1838—

Que se ha interpuesto dicho recurso dentro del término prescripto por dicha Ley—

Y que se ha hecho el depósito que la mencionada Ley fija—

Se declara—

Que ha lugar al recurso—

Considerando en segundo lugar—

1.° —Que las cantidades que remitió D. Tomas Diaz á Castro en Octubre de 1844, y en Mayo de 1845, y que se hallan á f. 13, 14, 15 y 16 no han sido remitidas en depósito y á disposicion y voluntad del mandante sino para colocarlas á intereses—

2.° —Que esta remision segun el tenor de las cartas misivas lo único que importa es un mandato, en el que el mandante Diaz encargaba al mandatario Castro que le pusiese esas sumas á réditos—

3.° —Que Castro haya ó no cumplido bien el mandato, no es mas que deudor del dinero recibido, para cumplir el mandato, y gastado ya, y por lo tanto es solo una deuda personal—

4.° —Que en consecuencia de la libertad en que estaba Castro segun los términos de las cartas, él tomó sobre su crédito y á intereses dichas sumas como lo ha declarado á foja 22 vuelta—

5.° —Que el crédito en tal caso de Diaz, como que no proviene de depósito, es meramente personal, y de ninguna manera privilegiado, pues que no lo está por Ley alguna, en cuyo caso únicamente puede gozar de tal excepcion—

Se declara—

Que las sentencias de vista y de revista de la Alzada mercantil de foja 47 y foja 55 son notoriamente injustas, y refractarias del art. 32, cap. 17 de la Ordenanza—En su consecuencia devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden, á fin de que se ejecute la sentencia de foja 33 del Tribunal de Comercio—Devuélvase tambien el Depósito al recurrente, y dése cuenta al Supremo Gobierno=Lorenzo Torres=Felipe Senillosa=Juan Antonio Argerich—Baldomero García=Roque Saenz Peña—

Es copia—

TORRES—

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, por nulidad é injusticia notoria—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la redaccion y Sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, por nulidad é injusticia notoria, en los Autos seguidos por D. Valentin Diaz, á nombre de D. Jorge Diaz, con D. José Villar, Síndico del Concurso de D. Gervasio Castro, por cobro de cantidad de pesos—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia, la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, por nulidad é injusticia notoria, en los Autos seguidos por D. Valentin Diaz á nombre de D. Jorge Diaz con D. José Villar Síndico, del Concurso de D. Gervasio Castro, sobre cobro de cantidad de pesos, á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á Vd. muchos años—

LORENZO TORRES—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1848—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E.
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

EL EDITOR.

Nos es muy grato transcribir del »*Defensor de la Independencia Americana,*» un parte oficial del benemérito Coronel D. Mariano Maza, relativo al glorioso triunfo obtenido por los valientes Orientales y Argentinos, en cumplimiento de las supremas órdenes del Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, ilustre Brigadier D. Manuel Oribe, en la línea al frente de Montevideo, sobre los salvages unitarios é infames extrangeros, el 29 de Febrero último—

Revista de periódicos Americanos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!!
¡Mueran los salvages unitarios!!

El Coronel Gefe del Batallon Libertad y de la línea.——

Línea, Febrero 29 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Independencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Egército, Brigadier D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.

En cumplimiento de la órden de V. E. para poner una emboscada contra los salvages unitarios á la derecha de nuestra línea, tengo el honor de dar cuenta á V. E. que fué puesta por dos piquetes del Batallon Libertad, dos de la compañía de Guardias Nacionales, del capitan D. Ramon Suarez, y un piquete de caballería del mismo; teniendo por resultado quedar muertos doce salvages unitarios que componían la descubierta, entablándose despues con las reservas de los sâlvages unitarios un tiroteo por un cuarto de hora en el que han perdido algunos otros segun se les ha visto alzar en carretillas. Por nuestra parte no hemos tenido mas que herido el Alférez de Guardia Nacional D. Cedenei-des Guimaraenz, un soldado herido y otro contuso.

V. E. conoce bien el valor de nuestros valientes y eso me satisface para recomendarlos á V. E. como en otras ocasiones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mariano Maza.

Del »*Defensor de la Independeneia Americana*» en el Estado Oriental, fecha 1 ° de Marzo último.

EL DEFENSOR.

Miguelete, Marzo 1. ° de 1848.

En el número anterior hemos insertado varios documentos oficiales de los salvages unitarios por los que consta que la matanza de los prisioneros, la desolacion de los pueblos y el exterminio de todos las habitantes de las Repúblicas del Plata que defienden la justa causa de la Autoridad legal, ha sido para ellos una regla sistemática, y un precepto observado por todos los secuaces de aquel bando de sediciosos inhumanos. En el mismo número hemos citado algunos de los hechos horribles que esos monstruos han legado á la execracion de los hombres durante el sangriento drama que abrieron en el año de 1828 con el atrocísimo asesinato del Gefe Supremo de la República Argentina y que han prolongado hasta hoy en estos paises con el auxilio de los extrangeros. Nos hemos limitado á esos hechos porque bastan para dar idea de los principios y de la ferocidad del carácter de sus autores; suponiendo que si hubiésemos de referir circunstanciadamente todas las atrocidades que esos rebeldes sanguinarios han cometido en su furor vandálico, sería preciso que por muchos dias dedicásemos exclusivamente todas las páginas de nuestro periódico á esa tarea, y asi mismo quedaria incompleta la crónica de los crímenes horrendos, por los que se han hecho expectables en ambos mundos.

En el libelo infamatorio que el salvage unitario Varela dirigió al noble Lord Howden, y que refutamos en el mismo número, pretendia aquel vil apóstata sorprender el ánimo de aquel ilustre diplomático sobre la ejecucion de algunos malvados famosos que en diferentes épocas han expiado en el patíbulo sus crímenes como asesinos y traidores, haciéndolos aparecer en la sola calidad de prisioneros, é inmolados despues de rendidos, como víctimas de un sistema que segun hemos demostrado pertenece exclusivamente al bando feroz de los salvages unitarios.

Ya hemos dicho en el mismo número cuales eran los crímenes de los malvados á quienes el traidor Varela se refiere en su libelo, y por los que sufrieron la pena merecida, y no en calidad de prisioneros, como aquel calumniador supone. Pero, aun en esa misma clase ¿dejarían acaso de ser rebeldes y traidores y dignos del castigo que las leyes les imponen? En todas partes se les castiga con el último suplicio; porque esa pena está considerada como la justa compensacion de tales crímenes; y esa es la base de toda legislacion en materia criminal. Los Gobiernos legales del Rio de la Plata no la aplican á los salvages unitarios por el solo crímen de sedicion, porque sus principios de humanidad los inclinan á la clemencia, á la que ellos han correspondido siempre con bárbara ingratitud. Pero en todas partes como hemos dicho se castiga á los rebeldes y traidores con rigor inflexible. La conservacion de la sociedad y los derechos mismos de la humanidad se interesan en el castigo egemplar de algunos para evitar que se derrame la sangre de muchos y que la sociedad acabe por la disolucion de todos sus vínculos. Esta es la regla: la indulgencia ó la moderacion en la pena, son excepciones de ella; y se juzga de los principios d un Gobierno legítimo y del carácter del Gefe que lo preside por el uso que hace de ese derecho con respecto á los rebeldes y traidores, segun las circunstancias. Hay casos en que la política ó la conveniencia recomiendan la adopcion de medidas rigorosas, y la aplicacion de la pena prescripta por las leyes para tales crímenes; y no por eso podrá decirse que el Gobierno que por tales medios salva á la sociedad, esté animado de un espíritu inhumano, ó que obre por los principios de un sistema cruel y sanguinario.

El salvage unitario Varela hace poco honor á la ilustracion del noble Lord Howden cuando trata de prevenir su espíritu contra los dos esclarecidos Supremos Magistrados de estas Repúblicas sobre el uso que hacen de sus derechos y del deber que la sociedad les impone para salvarla contra un bando de conspiradores asesinos. El noble Lord sabe, como saben todos los hombres imparciales, que procediendo dichos Gefes Supremos por los principios de justicia y de humanidad que los caracteriza obran en su derecho y que limitándose á aplicar el rigor de la ley á esos malvados en los casos indispensablemente necesarios, hacen mucho menos que lo que acostumbra á hacerse en otras naciones aun en los casos de simple rebelion, sin el carácter atroz que distingue á los salvages unitarios por sus principios y por sus hechos. Si la sociedad no hubiera de defenderse contra un bando de conspiradores que asesina á los Magistrados que ella misma ha constituido, que asesina tambien á cuantos ciudadanos se arman para defender las leyes, el órden, la Libertad y la Independencia de la Patria traicionada por aquellos bandidos ¿cual seria entonces el fin de esa sociedad, cuales sus derechos y los deberes del Gobierno que la preside? En todas partes, repetimos, se castiga á los traidores y á los rebeldes por actos de justicia cuyo rigor se regla por las circunstancias. Ese es el deber del Gobierno: deber tanto mas necesario é indispensable para salvar al Estado, cuanto que un exceso de indulgencia en favor de un bando de asesinos cuyas atrocidades han conmovido en su furor sangriento á toda la sociedad, daria lugar á esta á obrar por sí misma, y tomar venganza de sus agravios haciéndose justicia por su mano.

[*Del mismo.*]

Tenemos á la vista unos cuantos números del diario oficial del Gobierno intruro de Montevideo, cuya redaccion corre á cargo de algunos extrangeros emigrados de la Confederacion Argentina. Dice cosas que merecerian una larga y detenida contestacion, si no fuese porque ya en otras ocasiones han sido sobreabundantemente refutadas. Nos limitaremos por lo tanto á decir unas pocas palabras acerca de alguno que otro de los puntos que toca.

Los Ministros actuales del imbécil Presidente salvage unitario D. Joaquin, mal seguros en el puesto que escalaron con el apoyo de la fuerza extrangera, y aterrados con las tentativas de conspiracion contra ellos que han asomado en Montevideo, se han propuesto afirmarse en el poder por medio de expedientes los mas violentos. Uno de estos ha sido la institucion de una ley verdaderamente draconiana y espantosa, que echa por tierra los mas sanos principios de legislacion criminal, anula las leyes existentes, y establece un tribunal militar para juzgar los delitos de conspiracion, que la misma ley designa de un modo el mas vago é indeterminado. Fácil es de comprender que con una ley semejante, que pone á disposicion del juez la mayor arbitrariedad por la elasticidad de la definicion del delito, y que somete este al juzgamiento de un tribunal compuesto de personas enteramente dependientes del acusador y agraviado, no puede menos de entregar la vida de los habitantes de Montevideo al arbitrio de los que allí usurpan el nombre de gobierno supremo de la República.

Pero no es á esto, ni al contraste que forman estas excesivas precauciones con la seguridad afectada por los escritores salvages unitarios, que queremos aplicar nuestras observaciones, sino á la falsa deduccion que el *Conservador* hace de la resistencia que encontró la citada ley en algunos miembros de la titulada Asamblea de Notables.

Dando cuenta ese periódico del discurso pronunciado por el salvage unitario Vega en oposicion á la ley, se felicita porque este incidente le suministra una prueba incontestable de la libertad que se disfruta en Montevideo, y de la ninguda razon que hemos tenido para acusar de tiranía á los actuales mandones en aquella ciudad. La consecuencia sacada por el diarista á que nos referimos es enteramente falsa, como hemos dicho. Nosotros al mismo tiempo que hemos hablado de la tiranía de los caudillos y autoridades salvages unitarias, hemos notado el espíritu anárquico que los devora, manteniéndolos en continua discordia á unos con otros. Precisamente sobre este carácter esencial del bando rebelde y traidor contra quien combatimos, hemos llamado con frecuencia la atencion para hacer ver cuan imposible es que donde él domine pueda haber reposo y órden. Lo que sucede hoy en Montevideo con la discordia entre los Pachequistas y Riveristas, es lo mismo que ha sucedido siempre entre esa gente nacida para vivir en eterna insubordinacion y desórden. Tan lejos de arguir nada contra nuestros asertos la division intestina de los salvages unitarios, no hace otra cosa que confirmarlos con un nuevo ejemplo. Están llenos de peligros y necesidades, y á pesar de eso todavia no pueden sobreponerse á sus instintos insubordinados y anárquicos, todavía no pueden dejar sus personalidades, sus ambiciones bastardas, y unirse para atender al riesgo comun. ¿Que se puede esperar, repetimos, de una gente como esa, para el establecimiento y conservacion de la libertad y el órden en el pais?

En cuanto á la tiranía, jamas ha dejado de haberia en cualquier parte que han dominado los salvages unitarios. ¿No saben los escritores extrangeros que redactan el *Conservador* que la anarquía y la tiranía se dan la mano, y esto de tal forma, que la primera sale siempre á convidar á la segunda? ¿No saben que esos dos azotes de las sociedades humanas suelen descargar sus golpes de consuno? La historia de la Convencion en Francia suministra lucidísimo ejemplo de eso: y como él pudiéramos citar infinitos otros de todas las naciones y de todos los tiempos. La vida política de la faccion de los salvages unitarios ha sido una perpetua oscilacion entre la tiranía y la anarquía; esta entre ellos, aquella para los demas. Muchas veces tambien una faccion, sobrepuesta á las otras, las ha tiranizado en general, sin embargo de que nunca ha dejado be haber algunos, que por su posicion, por ciertos compromisos, ó por circunstancias diversas que los favorecian, han podido hacer lo que hacen ahora algunos Riveristas como Vega, Martinez, Magariños, &a. Esta explicacion se ajusta perfectamente al modo de existir del bando rebelde y traidor de los salvages unitarios; y el que conozca la marcha seguida por estos en su turbulenta existencia, no podrá menos de convenir en su exactitud.

(*Del mismo.*]

La lectura del artículo del *Courrier de la Plata* que ofrecemos á continuacion, manifiesta con cuanta propiedad merece la calificacion que le dimos al anunciarlo para este número del *Defensor*. Dice así:—

»Loado sea Dios !—Un grande y excéntrico conspirador, que su calidad de agente de un gobierno extrangero colocaba fuera de la ley comun, acaba de abandonar furtivamente el puerto de Montevideo.

»El Comodoro Sir Thomas Herbert partió en la noche del Jueves para Rio Janeyro, en el vapor » Firebrand,» acompañado de su secretario y de su ayudante. El misterio de que ha rodeado su partida este caprichoso funcionario, es objeto de versiones contradictorias de que no haremos mencion aquí. Creemos nosotros que la desaparicion súbita de Mr. Herbert de la escena política del Plata, no ha tenido lugar sino en virtud de órdenes de su gobierno, quien encarando de buena fé la cuestion montevideana, no podia, sin hacer ofensa al buen sentido mas vulgar, confiar á ese pobre hombre el cuidado de poner en ejecucion el plan que ha sido acordado en Londres. Por otra parte, Mr. Herbert no ha partido como un hombre que tiene su espíritu tranquilo, su corazon contento, y que nada tiene que reprocharse. Todo indica en sus preparativos de partida que era él objeto de una desgracia. El ha violado las reglas de la etiqueta respecto á los agentes de las otras naciones, (tan grande era su confusion) á nadie ha dado un adios! ni aun á sus amigos, y ha tomado las de Villadiego, es la frase, como quien huye de lejos la tempestad.

»A Dios gracias, no la echamos de profetas: así cuando decimos que Mr. Herbert es llamado por su gobierno, no hacemos mas que expresar nuestra opinion personal, declarando que no tenemos á este respecto ninguna noticia auténtica. Pero nuestra opinion en este caso se basa menos sobre lo que se dice que en la razon y la justicia. Justo, equitativo seria que Mr. Herbert fuera desaprobado por haber tomado una gran parte en los errores que cometió Lord Howden en Montevideo en el mes de Julio último. Desde esa época su conducta en el Plata ha sido una série no interrumpida de singulares intrigas cuya tendencia era hacer triunfar una causa diametralmente opuesta á los intereses Británicos en estos parages.

»El Gefe de las fuerzas navales de Inglaterra ha sido el agente activo y fanático de Rosas, y Oribe. Despues de las provocantes palabras que ha lanzado contra el Gobierno de Montevideo, despues del poco caso que ha hecho de las justas representaciones del comercio ingles, cuya mision era proteger, despues de haber desconocido, en fin, del modo mas evidente sus deberes, no quedaba otra cosa que hacer á su gobierno que castigar su conducta con una ruidosa desaprobacion.

»La política que Mr. Herbert ha seguido en Montevideo venia directamente de Buenos Aires, y no de Londres. El astuto Dictador Argentino ha sido bastante ingenioso para hacerle caer en sus redes. Esto no puede calificarse; basta indicarlo á la opinion pública para que ella haga justicia »—(*Courrier de la Plata del 12 de Febrero.*)

Bien pues; las torpes calumnias, las invectivas, y los groseros dictados en que abunda el escrito que dejamos copiado ¿á quien deben atribuirse? ¿es al redactor mercenario de ese papel extrangero que se imprime en Montevideo, ó al Agente consular frances, el Sr. Augusto Devoize que lo paga con fondos del Consulado? Porque este es un hecho notorio; el aventurero Laferriere recibe estipendio de la autoridad francesa para que escriba el libelo que lleva el nombre de *Courrier de la Plata:* por el Conde Walewski le fueron señalados 250 patacones mensuales, que si bien se hallan reducidos hoy á 150, son siempre pagados por la misma caja. Y desde que eso es cierto, nada hay mas natural que pensar que la direccion de ese papel, su programa, el fondo de los artículos todo reconocen su origen en los pensamientos, y en el plan que sobre cualquiera asunto se propone el dueño que lo sostiene. Esto supuesto ¿sobre que datos apoya el Sr. Devoize la acusacion de *conspirador*, que hace al Comodoro Herbert? ¿ha medido el Cónsul General de Francia el alcance de ese cargo, fulminado contra el Gefe Británico á quien se dirige? ¿ó cree que es bastante para excusarlo el enmascararse cobardemente con la responsabilidad inexistente del atrevido autor de aquel escrito? *Un grande y excéntrico conspirador que en calidad de Agente de un Gobierno extrangero colocaba fuera de la Ley comun*, aplicado al Comodoro Sir Tomas Herbert, es el término escogido para empezar el artículo difamador de un periódico que garante y autoriza un funcionario público frances; y la verdad, no es facil saber que admirar mas, si la temeridad de afrontar las consecuencias de una acusacion de tamaña importancia y trascendencia, si es que el Cónsul Devoize hubiese tenido la intencion de formularla contra el Comodoro Herbet, ó la incalificable audacia de insultar tan atrozmente los respetos de aquel digno Gefe, contando con la impunidad de esa vileza. La acusacion de *conspirador* es tan grave y de tal naturaleza, que no solo afecta al sujeto contra quien se dirige sino á la nacion á que pertenece, con tanta mas razon cuanto mas condecorada es aquella, y por lo mismo que su calidad de Agente de un gobierno extrangero lo coloca en una posicion especial, que le prescribe deberes muy estrictos; de modo que una vez hecha esa acusacion, la verdad es necesario que sea conocida, ¿y como podria serlo sino por la explicacion á que el acusador queda sujeto siempre que se la demande? En este sentido ¿hallaráse dispuesto el Cónsul Devoize á probar que el Comodoro Herbert es un conspirador? ¿O se lisongea acaso de que el digno Comodoro quiera desentenderse, guardando silencio, del caso en que se le pone? Bien puede ser esta la mente del calumniador, y bien pudiera ser esa tambien la conducta del Comodoro, persuadido de que las insolencias del *Courrier* fueren obra del aventurero despreciable que las ha redactado; pero muda de aspecto el asunto desde que el papel frances se publica bajo la direccion y el sueldo del Consulado. General. Es una calumnia organizada, con la intencion de manchar la reputacion de un gefe distinguido de la marina Británica, y esa calumnia lleva el carácter de *oficial* por la dependencia directa é inmediata que el papel que la ha producido tiene del Sr. Devoize. Es culpado, pues, de ella como autor, ó cómplice de tan odiosa, como injusta, gratuita y alevosa personalidad.

El *abandono furtivo* de la escena política del Plata á que se refiere el calumniador, tiene tanto fundamento como el misterio caprichoso de que supone rodeada la partida del Comodoro Herbert. Querria tal vez que el gefe Británico solicitase la venia suya, ó de los salvages unitarios, para hacer su viage á Rio Janeiro!!

Tendríamos que detenernos mucho si hubiésemos de analizar de que parte, entre los extrangeros en Montevideo, ha estado *una serie no interrumpida de singulares intrigas*, cuya tendencia fuese hacer triunfar una causa diametralmente opuesta, no solo á los intereses Británicos en estos paises, sino á los de todas las naciones que trafican en ellos, y bien seguro entonces que de semejante analisis no resultaria la parte menor en esas intrigas á los Agentes franceces, con muy pocas honrosas excepciones. Desde el Cónsul Baradere hasta Walewski y Devoize, todos, salvo la honorable conducta del Sr. Fichon aqui y del Baron de Mareuil en Buenos Aires, todos no solo han intrigado indecorosamente sino que han probado en sus actos tanta inmoralidad, ideas tan contrarias á la ilustracion que han sabido ponderar tanto, sino que han abundado de recursos para llevar adelante su ciega aversion y su odio por cuanto correspondia al país en que por desgracia aparecieron representando á su gobierno y los intereses de sus compatriotas. Ese mismo periódico frances, encargado á un turbulento advenedizo, que ya desde hace tiempo habia tenido la habilidad de hacerse aborrecer por insolente é impostor en el Rio de la Plata y en el Brasil, es un comprobante de la verdad que dejamos dicha. El Conde Walewski, en su despecho por la humillacion que le acarreó su incapacidad y su orgullo ofendido despues de la derrota que sufrió entre nosotros, creyó que era un medio aunque de veras mezquino, para saciar sus pobres pasiones y su vengaza, el dejar pagado un papel que alentando el espíritu de los franceses armados en Montevideo, contribuyese á prolongar el estado desgraciado del pais, para que fuesen inmoladas mas víctimas y sacrificados mas caudales, sobre los inmensos que se han perdido en esta lucha gloriosa para nosotros y humillante para los enemigos que combatimos.

En todo lo demas que se refiere el artículo del *Courrier* al digno Comodoro Sir Tomas Herbert; basta leerlo para juzgar del espíritu de atroz injusticia, y odiosa personalidad que ha guiado á sus autores; pero esas armas, no tienen fuerza para herir á una reputacion formada sobre los antecedentes honorables de que goza con tan justos títulos en la opinion pública el respetable Comodoro. Sus enemigos no logran otra cosa de sus pérfidos ataques que acarrearse con nuevos motivos de odio el desprecio á que las gentes honradas condenan á los alevosos y viles calumniadores.

(*Del mismo.*)

Si hubiese algun curioso que quisiese entretenerse en hacer una compilacion de las *discordancias* salvages unitarios, podria fácilmente reunir un abultado volúmen de ellas en toda clase de materias y negocios. Puede ser que algunos ratos menos ocupados dediquemos á recorrer nuestra memoria, y la multitud de escritos y documentos producidos por la prensa de los traidores contra quienes estamos combatiendo, para presentar algunas muestras de esas discordancias.

Entretanto y á fin de que nuestros lectores puedan formar juicio de lo que serán ellas, queremos ofrecer una no mas por ahora á su consideracion.

Todos saben la afinidad, mejor diriamos la identidad, de la intervencion actual de la Francia con la de 1839 y 40. Pues bien, en un folleto publicado en Montevideo por el salvage unitario Varela, sobre la Convencion Mackau, se lee lo siguiente, párrafo 1. ° pág 7—»basta que dos poderes, cualesquiera que ellos »sean, liguen sus esfuerzos, dirijan sus recursos, y sus medios de accion, hácia »un fin comun, para que rigorosamente exista una alianza.» Esto decia para probar que habia realmente una alianza entre la Francia y el Estado Oriental represetado por los rebeldes á quienes aquella protegia.

Ahora en una protesta escrita por ese mismo Varela, segun él lo ha confesado, y que se halla registrada en nuestro número del 18 del pasado encontramos el pasage que sigue: »solo la alianza, la comunidad de intereses y de accion »en la guerra puede autorizar el establecimiento de un tribunal para juzgar »presas en paises extrangeros............Pero hoy no existe alianza entre el »Gobierno frances y el de la República del Uruguay.»

¿Que se deduce de la confrontacion de estas dos opiniones sostenidas por un mismo individuo? Nosotros no lo diremos. Queremos mas bien que sin indicacion ninguna por nuestra parte, se lo diga á sí mismo todo el que eso vea, y sobre eso reflexione. [*Del mismo.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 10 de Abril de 1848.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1¼.
12,000	3	2	552
12,000	"	"	552
4,000	"	5	190
700	7	28	83 2
28,700			1,377 2

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 8	474,713 3¼	265 1¼	3,028,242	1,986	2,947,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	2,553 6½	....	7,393 4				
Letras vencidas y cobradas	13,831 4½						
	491,098 6¼	265 1¼	3,035,635 4	1,986	2,947,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	..	....	....	....	28,700		
Premio idem id.	1,377 2						
Letras vencidas y cobradas	.. ..	....	13,831 4½				
A D. José Gregorio Lezama, por su lanchon Pampa que ha vendido al Estado	14,000						
A D. Juan de Yanis, por artículos para vestuario	41 5	....	7,400				
Existencia	475,679 7¼	265 1¼	3,014,403 7½	1,986	2,918,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	491,098 6¼	265 1¼	3,035,635 4	1,986	2,947,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 10 de Abril de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. del Sábado — De comisos y multas		859 2½		
Exist'a. del Sábado — Del Estado	53,523 5	....	....	20 7
Entrada	1,287 6½	....	7,393 4	
Salida				
Puerto	883 4			
Contribucion	382 4			
	56,077 3½	859 2½	7,393 4	20 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	2,553 6½	....	7,393 4	
Existencia	53,523 5	859 2½	....	20 7
	56,077 3½	859 2½	7,393 4	20 7

Buenos Aires, Abril 10 de 1848.

V. ° B ° ——BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION.

DE

Frutos.

Mercado del Norte.

Abril 3.

Trigo vendido en el dia de la fecha con expresion de los vendedores, y compradores; á saber:

	Fanegas Precios.
D. Manuel Bello á D. Cesario Riolfo........	25 á 140 Ps.
D. Ezequiel Benitez á D. Sebastian Martinez........	2 á 155 »
D. Dionisio Abavalos á D. Pedro Auly...	6 – 180 »
D. Silvestre Marquez á D. Juan Costa....	26 – 155 »
D. Teodoro Nuñez á D. Juan Costa......	9 – 170 »
Suma....	68

Se han vendido sesenta y ocho fanegas trigo de pan, á los precios desde 140 hasta 180 pesos, perteneciente á la clase superior y regular.

Maiz vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores; á saber—

	Fanegas Precio.
D. José M. Benitez á D. Gabriel Agüero.	9 á 50 »
Antonio Gutierrez á D. Francisco Araoz	2 – 50 »
D. Zacarias Benites á D. Francisco Daró	6 – 50 »
D. Mariano Benitez á D. Pedro Arana ..	7 – 50 »
D. Blas Cueli á D. Manuel Sebas	6 – 50 »
D. José Espinosa á D. Marcelino Benitez..	6 – 50 »
D. Blaz Cuelis á D. Benito Palabecino..	7 – 50 »
D. Baldomero Olivares á D. Bartolo Silva.	7 – 50 »
D. Patricio Peña á D. Bartolo Silva....	5 – 50 »
D. Valentin Lopez á D. Fermin Alfonsin	7 – 50 »
D. José M. Benitez á D. Gabriel Agüero.	8 – 48 »
D. Pedro Nuñez á D. Manuel Nuñez	6 – 45 »
D. Manuel Reinoso á D Francisco Araoz	8 – 45 »
D. Manuel Reinoso á D Carlos Rubio...	8 – 50 »
D. Francisco Araoz á D. Marcelino Benitez........	5 – 45 »
D. Juan Plaza á D. Marcelino Benitez.	8 – 45 »

D. Santiago Macedo á D. Marcelino Benitez	7	40 »
D. Mariano Abalos á D. Antonio Cabrera	5	70 »
D. Juan Britos á D. Benito Palabeciño.	6	45 »
D. Pascual Villarino á D. Alejandro Agüero	7	45 »
D. Isidro Mancilla á D.Jacinto Rosendis	6	46 »
D. Julian Perez á D. Jacinto Rosendis...	7	45 »
D. Nicolas Coyaro á D. Juan Carfé......	5	40 »
Suma......		148 Fanegas.

Cueros vacunos..........................	623
Cueros de potro........................	24
Cueros de becerros.	8
Id. de nonatos........................	10
Cueros lanares...(docenas)......	15
Lana...................(arrobas)	255
Cerda...............[arrobas]	44
Grasa...............(arrobas)......	371
Manteca...........(arrobas)......	8

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS
QUE SOLICITAN PASAPORTE

Dia 10.
1.ª publicacion.

D. Tomas Dugion su esposa 4 hijos y su sirvienta	
Tomasa Almiron	Entre-Rios
Leon Espaldin	Idem
Modesto Rolon	Idem
Saturnino Costas	Santiago

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por el presente aviso se previene á los Sres. acreedores del concurso formado á los bienes de D. Diego Muñoz, se sirvan dentro del término de ocho dias, contados desde su publicacion, presentar en el escritorio del abajo firmado, calle de Belgrano No. 46, de 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, pata la respectiva toma de razon. Las escrituras letras, vales, pagares, y cuentas corrientes que tuvieren pendientes contra él mismo, á fin de poder proceder en su vista á su clasificacion y difinitivo arreglo del dicho concurso; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiese y haya por derecho.
Buenos Aires, Abril 10 de 1848.
Thomas Gowland.
Síndico

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitario.!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. Romualdo Gaete, se han de celebrar almonedas y remate en los dias 10, 11 y 12 del corriente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia en el mejor postor, de una casa que quedó por finamiento del moreno libre Valentin Martinez, situada en la calle de Venezuela, Cuartel 25, tasada en 16,826 pesos moneda corriente. Los Sres. qus se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, dondo se les pondrán de manifiesto las tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires, Abril 7 de 1848.
Silva.
a11 3p

SE VENDE.

En la calle de Potosí No. 331, una casita. conteniendo un cuarto de tierra con su frente y fondo completo, con cinco piezas de edificio y algunos árboles frutales; en la calle de la Federacion No. 314, darán razon.
a11 4p

Avso.

En la calle del Parque No 193, se precisa una ama de leche que traiga buen imforme, y sea sin hijos.
a11 3p

Semilla de Cebolla
BLANCA DE CORDOBA.

Muy fresca, se acaba de recibir en el almacen, calle de Maypú N.° 14.
a11 3p

AVISO A LOS PLATEROS.

Se ha extraido de la Iglesia parroquial de Balvanera de la Encarnacion una vinagera de plata. En el caso de ser presentada en venta en clase de chafalonía, avisa el cura de aquella Parroquia para su devolucion.
a11 3c

SE VENDEN.

Tres carros del trafico con muy poco uso, y á un precio muy barato, los que se interesen ocurran á la calle de la Federacion N.° 123½.
a11 6p

LINTERNA MAGICA

Se vende una superior en la libreria calle de Cangallo No. 89 y medio.
a11 tfs

Doctrina moderna para sangradores.
POR O. RICOW LEPREUX.

Se desea comprar un ejemplar de esta obra; en esta Imprenta darán razon den interesado.
a 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR R. G. ARRIOLA Y Hno.
Reconquista No. 14.

De efectos.

El Martes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se han de estipular, se rematara indispensablemente á la mejor postura un buen surtido de efectos aparentes de la estacion consistiendo en—

Paños finos, regulares y ordinarios, azules y medios colores, id. almendras, bayetas de pellon, granas, café y otros colores, jergas inglesas, platillas negras, trues de hilo finos, irlandas idem, pañuelos de algodon de manos oscuros, fajas de lana anches, camisetas de id., fresadas inglesas superiores, lustrinas floreadas, chales de espumilla bordados, bramantes, lienzos, hilo rico de zapatero, vestidos de linó bordados, zarazas, estambres para chalecos, casimires franceses en cortes para pantalones, fleco para calzoncillos, cambraes, cordones negros para chaquetas, panas, y variedad de otros efectos que se manifestarán al tiempo de remate.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de Belgrano No. 46.

El Martes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, y á plazos que se han de estipular; los siguientes artículos.

50 petacas tabaco paraguayo superior de Villa Rica, 30 tercios yerba paraguaya marca del estado y fresca, 50 rollos tabaco negro, 40 sobornales yerba parnaguá, 10 cajones quesos de Flandes, 20 id. té negro superior en paquetes, 20 barricas cerbeza inglesa superior, y otros artículos.

POR EL MISMO.
Calle de Belgrano No. 46.

El Miercoles 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, y á plazos que se han de estipular; los siguientes efectos.

Un lindo y variado surtido de paños finos, negros, azules, y medios colores, paño de poncho de varias clases, bramantes finos, regulares, y ordinarios, lienzos de varias clases, pañuelos de algodon de manos, zarazas de varias clases, telas de poncho, arpilleras, platillas mezclas, pañuelos de rebozo y otros efectos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Francisco Cámara y los Oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas y D. José J. Diaz. Buenos Aires, Abril 7 de 1848.
Moreno.

AVISO.

En la calle de la Piedad núm. 182 se vende por pipas y damajuanas ginebra caña, vino carlon, y tambien azucar en barricas, yerba parnaguá, ticholos, harina, almidon de trigo, cohetes de la India, jabon amirillo, semilla de cebolla de Génova y Mendoza.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia los dias 10, 11, y 12 del que gira á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad, calle de la Federacion No. 375, perteneciente á la testamentaría de D. José Cierno, tasada en la cantidad de 46,033 pesos moneda corriente—Buenos Aires, Abril 4 de 1848.
Teodoro Montaño.
Escribano Público y de No.
a5—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante al público

SE venden y aplican sanguijuelas francesas á tres pesos una, y de las hamburguesas á seis y por mayor mas baratas; se venden en la Barbería que fué de D. Ramon Canaberi, que hoy es del que subscribe profesor de flebotomía; vive, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente á la fábrica de fideos, donde se verá la muestra de Sangrador. Se encuentra á qualquier hora, los pobres serán gratis.
Tomas A. Fraga.
a6—6p

Anteojos y lentes superiores.

DIEGO G. HELSBY, Optico
Calle de la Victoria No. 37, donde su hijo tiene el taller de Daguerrotipo.

Avisa á sus amigos y al público en general que habiéndose separado de la Relogería en la calle de Representantes, se ocupa ahora únicamente en el arte de la Optica, en la que por haberla practicado mucho tiempo, espera llenar los deseos de los que precisen el auxilio de este arte y quieran favorecerlo con sus órdenes.

Tiene tambien el gusto de ofrecer un surtido nuevo, excelente y variado de anteojos y lentes, en gafas (ó engarce) de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sean de présbito, que son los que ven claro solamente á la distancia, ó sean de meope, que son los de corta vista, aun en casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios naturales de varios colores y grados de sombra para proteger la vista irritable contra la luz: con gafas de varias formas, unos con vidrios á los lados y otros con tafilete. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos, no solamente blancos, sino tambien azules y verdes de aumento y meopes para colocar en los anteojos y lentes, á quienes les falte: y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires; ocurrir á él con los informes convenientes para hacerse de anteojos ó lentes que les acomode perfectamente.
m31 tfs

GRAN BARATILLO

De grasa y velas, en la calle de Cangallo No. 202, de la Plaza Nueva media cuadra para el Rio, velas a 12 reales libra, grasa á 10 reales, y por arrobas mas barato.
a6—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Boliche Panadería.

Se vende uno muy acreditado que elabora treinta arrobas de harina diarias con solo el reparto de la casa y un cuarto: está situado en la calle de Cuyo frente al N.° 340, donde puede ocurrirse á tratar de 2 á 5 de la tarde.
a6 3p

Para curar la sordera y la jaqueca.

Se venden los frasquitos de aceite acústico en la libreria calle de Potosí No. 28.

Aviso.

Un jóven desea colocarse en la campaña, ya sea de mayordomo en algun establecimiento de campo ó bien en casa de negocio, pues hallándose muy capaz para llenar sus deberes en cualesquiera de estos acomodos, espera que la persona que le precise, ocurra á la calle del Perú número 47, en donde encontrará con quien tratar, y segun su resultado acreditará su conducta.

Existe en poder de este mismo individuo una carta para el Sr. D. Juan Manuel Lasosa, procedente de la Villa de Lujan.
m29 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA PARA SEÑORITAS.

Doña Elima y Doña Estefania Hallet tienen el honor de anunciar al público que, con el superior permiso, acaban de abrir una Academia para Señoritas en los espaciosos altos, calle de la Federacion No. 138; y se hallan en aptitud de recibir pupilas, medias pupilas ó externas, á los precios mas acomodados.

El curso de estudios abraza los varios ramos de instruccion elemental juntamente con los que constituyen los departamentos mas elevados de una educacion acabada, sólida y religiosa.

Se enseña en Castellano, Ingles ó Frances al gusto de los Sres. padres; poseyendo las preceptoras los tres idiomas. Tambien se darán lecciones de Italiano, si se requiere.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General.
EMPRESTITO VOLUNTARIO

POR órden superior del 12 del corriente se hace saber al tenedor de un documento de 5,000 pesos prestados al Estado sin interes ni garantia, que puede presentarlo para obtener su pago en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, bajo apercebimiento que de no hacerlo dentro de este término, le parará el perjuicio que haya lugar. Marzo 17 de 1848.

¡Viva la Federacion!

Aviso nuevo.

En la calle de la Reconquista No. 202, hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios equitativos.

Las personas que gusten honrarle con su confianza, pueden llevar el número de su casa de quien lo necesite; tambien cose esteras y alfombras, y compone sofaes &a.

Marimoñas

Las hay muy baratas y de muy doble calidad en la calle de Lima No. 7.
a4 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se hace saber por este aviso, á D. Aubin Dudan, comparesca por la oficina donde sirve el Escribano que firma, á ser notificado de providencia dictada en el asunto que sigue con D. Victor Mazogaray, bajo apercibimiento de procederse en caso de que no lo hiciese, segun haya lugar por derecho. Buenos Aires, Abril 5 de 1848.
Luis Lopez.
a6 2p

MUDANZA.

La fabrica de peinetas que estaba en la calle de Cangallo N.° 18, se ha trasladado á la de la Esmeralda N.° 80, donde será servido el público con todo el acostumbrado empeño y prontitud.
a6 15c

Se vende.

EN San José de Flores una cuadra cuadrada de tierra bajo sanja y cerco, á cuatro cuadras de la Iglesia al Sud, forma cuatro esquinas; en casa de D. José Cavezas, en el mismo Pueblo encontrará con quien tratar el que quisiere comprarlo.
a6 3p

Se vende.

EN San José de Flores dos casitas edificadas en 17½ varas de frente y su fondo correspondiente. El que se interese en su compra, se verá con D. Mariano Vega, calle de la Federacion No. 246.
a6 3p

LA FRANCE DRAMATIQUE
au dix-neuvieme Siecle.

Comedias, dramas, &a. modernos en francés, en venta en la Libreria N.° 89 calle de Cangallo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitartos!

300 Ps. de GRATIFICACION

Se dan á la persona que dé noticias ó presente, un caballo saino doradillo, herrado de las cuatro patas, con la marca del márgen, que fué robado el Miércoles á la noche de la calle de la Catedral á la segunda cuadra, ensillado con apero de regular uso con estribos de plata alemana, carona y lomillo de suela con su correspondiente carona de vaca, jergas, cojinillo de hilo muy fino y sobrepuesto de gamuza y chinchin, con dos argollas, freno con copas de composicion, cabezadas trenzadas y riendas de longa nueva y fiador trenzado. En la barraca de Morchu, calle larga de Barracas, vivesu dueño, que dará la gratificacion ofrecida.
m30—3p.

DOS MULAS.

Se encontraren en la calle de la Federacion, la mañana del dia 1.° del presente, una color parda, y la otra colorada. El dueño de ellas puede ocurrir al hueco de Lorea, No. 130.
a5—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR 3,000 pesos se venden dos hermosos carros del tráfico. fuertes en el mejor estado con sus arreos correspondientes; calle del Perú No. 172. En la misma casa se venden dos figuras de mármol de tamaño natural, representando á Hércules y Minerva, por el costo de Europa.
m29 6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Luis Pellon, para que el Jueves 6 del entrante mes á las 11 de su mañana, comparezcan en la Sala de su Juzgado á deducir sus respectivos derechos, trayendo consigo en toda forma ó exhibiendo los documentos de sus respectivas acreencias; previniéndose que si ninguno concurre, se proveerá entonces lo que corresponda y se tiene ordenado.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1848.
Mogrovejo.
m29 3p

Libros de Medicina.

En la libreria, calle de Cangallo No. 89 y medio, se venden las siguientes obras á precios muy acomodacos.

Roche et Sanson Elemens de Pathologie Médico-Chirurgicale 5 t; Richerand–Phisiologie 2 t; Magendie Phisiologie 2 t; Dupuytren, Blessures par armas de guerre 2 t; Bichat anatomie generale 4 t; Idem, traité des menbranes 1 t; Rostan Patologia interna 3 t; Andral, anatomia patologica 3 t; Idem Clinica médica 5 t; Velpeau, Elementos de Medicina operatoria 4 t; no hay mas que un ejemplar de cada una de las obras.

En la misma casa se compran toda clase de libros ó se reciben para vender á comision.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad á la prevenido en 24 de Enero último se señala al pan que se elavora desde el 1.° del próximo Abril hasta el 15 del mismo, nueve onzas al peso de pan de buena calidad, *de toda clase incluso el con grasa*, y diez y ocho al de pan-bazo—

En cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto de 17 de Octubre de 1829, se previene que el pulpero, ó vendedor de pan que reciba este artículo y lo expenda al público sin la competente marca ó número de la panaderia pagará la multa de cincuenta pesos, y que el repartidor que sea encontrado sin la papeleta de repeso, será arrestado y puesto á disposicion de quien corresponda para que sea destinado á las tropas de linea ó se le aplique el castigo que determinan las disposiciones vigentes—

El elaborador de pan que no ponga al suyo la marca ó número de la panadería pagará la multa de cincuenta pesos, segun lo que ordena el artículo 6 de la Ley de 3 de Enero de 1835, y el que no pague dentro de tercero dia las multas en que incurriere, sufrirá tantos dias de arresto, cuantos pesos importe dicha multa, segun lo dispone el artículo 9 de la misma Ley—
Buenos Aires, Marzo 31 de 1848
Moreno—

Se vende

Un daguereotipo superior con todos sus útiles, una prensa chica litográfica con sus útiles tambien, y una prensa de recortar papel libros &a. en la calle de Potosí No. 28.

A los amigos de leer.

Desde esta fecha está lista la 1.ª entrega de la interesante novela titulada "*el Rey y la novia*" los subscritores, y demas que quieran serlo pueden ocurrir por ellos á la libreria y litografia Argentina calle de Potosí No. 28. constará la obra de tres entregas de á 80 páginas y vale cada entrega 5 pesos al contado,

SE VENDE.

UNA casa, sita en la calle de Charcas No. 156, con 5 piezas inclusa la cocina y cuarto de pulperia.

La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la misma casa
f28—6p

CLOROFORME.

LOS Sres. Profesores de Cirugia que en sus operaciones desean hacer uso de este nuevo agente Anæstetico (muy superior al Eter Sulfúrico) para evitar sus emfermos las dolorosas sensaciones durante la operacion. Podrán ocurrir á la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista Nos. 137 y 139, en cuyo elaboratorio se ha recien preparado.
f25—15p

Interesante
A los aficionados á la lectura.

SE venden las obras siguientes; D. Quijote de la Mancha, el Escoses, el Bravo, los Templarios, el Nigromántico y Bellezas de las Cruzadas. Su precio es módico y estan nuevitas.

Ocurrase á la calle de Chile, frente al número 183.
f17—3*

Se necesita

UNA casa chica, ó bien sean 3 ó 4 piezas interiores, con buen patio y pozo de balde y que no diste mas de 4 a 6 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Una esquela que se dege en la calle de Cangallo No. 18, en contestacion á este aviso, será atendida sin demora.
f10—15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE.

Una casita en la calle de Méjico al lado del núm. 269, con cuatro piezas habitables, pozo de balde y algunos árboles frutales.

El que se interese en su compra ocurra a dicha casa y encontrará con quien tratar.
f16—6p

COCINERO O COCINERA.

Se necesita una; se le dará buen sueldo, presentando recomendaciones Ocúrrase calle de la Reconquista numero 9.
f17 3p.

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle larga de Barracas, media cuadra antes de llegar á las tres esquinas, muy acreditada y buena para cualquier establecimiento, con 75 varas de pared cercada por los cuatro costados, tiene 8 piezas de habitacion y á mas una cocina muy capaz para fonda ó cualquier otro establecimiento; las paredes de dicho establecimiento son todas dobles donde cargan su tiranteria y alfagia de lapacho crespo, tiene un algive y un pozo de agua dulce, los fondos alcanzan á cuatrocientas y siete varas de la calle larga á la otra que va para el puente de Barracas.

El que guste hacer trato véase con el que subscribe, que vive en su propia casa: á qualquiera hora, siendo el dueño de dicho establecimiento.
Benito Garcia. f17—6p

Se vende.

LA muy acreditada tienda talabartería, calle de la Piedad número 160, con todos sus útiles, obra hecha y accion á la llave.

Quien se interese ocurra á dicha casa para tratar.
f16—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Cajero de Policía.

Aviso de la Policía.

Los apoderados de las Comisarias de Campaña, pueden ocurrir por sus haberes del mes de Febrero próximo pasado desde el dia de la fecha. Buenos Aires, Marzo 17 de 1848—
Felipe Romero.

AVISO.

La persona que precise de una cocinera, se ofrece una con actitudes suficientes, pero advirtiento que ha de ser para compaña, la persona que se interese puede ocurrir á la quinta del Sr. Ascuenega alli darán informes de su conducta.
m4 3p

Aviso.

Cuartel 50 calle de la Piedad, del mercado del Oeste media cuadra para el campo, frente á los ornos de D. Ventura Nieto y á los fondos de la barraca de Herrera, se venden cuatro cuartos de tierra.

El que se interese, allí mismo darán razon.
m1 3p

Conchavada.

Se necesita una de buenas recomendaciones, en la calle de Chacabuco Num. 30. para la cocina.

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 a 100 barricas: por
Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra.
tfs.

AVISO.

Se ha estraviado ó se cree haberse perdido en la calle, una letra valor de 170 onzas de oro, jirada á 60 dias de plazo á 21 de Diciembre de 1843, por D. Valentin Ortiz Basualdo y aceptada por su hermano D. J. Ortiz, á favor de D. Domingo Bombal, teniendo al respaldo 3 recibos de 65 onzas de oro, de 3 dividendos á esta, las personas que la tenga ó la hubiera encontrado, tendrá la vondad de entregarla en el almacen calle de Maypú No. 46 pues que los síndicos de este concurso estan prevenidos de este accidente.
m1.° 6p

Se ha desaparecido.

De las inmediaciones del arroyo de Medrano, un caballo sayno, grande, coludo y en buenas carnes. Es muy manso para tirar del pecho, pero no sirve para montar. La persona que lo entregue en esta imprenta ó dé noticias ciertas de su paradero, será gratificada.
m2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Baratillo

A tres pesos cada una de sanguijuelas españolas, y de las grandes amburguesas á seis pesos una, y se aplican mas barato en casa del que subscribe, calle de la Piedad, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente á la fábrica de fideos, donde se verán las muestras de sangrador.
Tomas A. Fraga.
m24—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia el lo criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 27, 28 y 29 del que gira á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad, calle del Parque No. 316, formando esquina á la de Talcahuano, perteneciente á la testamentaría de Doña Juana Villagra, tasada en la cantidad de 51,009 pesos moneda corriente, y por la que ya se ha ofrecido 47,000.
Buenes Aires, Marzo 22 de 1848.
Teodoro Montaño,
Escribano Público y de Número.
m23 3p

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á D. Ventura Galicia para que en el término de seis dias contados desde la fecha de este aviso, comparesca á la oficina al cargo del que subscribe, para notificarle providencias expedias en el litis que contra el sigue D. Valentin Matailana, y componia por cobro de cantidad de pesos; apercibiéndoselo que si asi no lo hiciese, le parará el perjuicio que hubiese y halla por derecho. Buenos Aires, Marzo 23 de 1848.
Julian Aranda,
(Escribano Público.)
m23 3p

Aviso.

SE compra una máquina de desgranar maiz, y alguna cantidad en billetes de Tesorería, en la calle de la Piedad No. 182.
m14 6c

Av so.

Se vende un horno para hacer ladrillo, con todos los útiles, una chacra al Sud de valor, y otra en el camino de Flores; en la calle de la Piedad N.° 182 darán razon.
m15 6c

Aviso.

30,000 pesos se toman á interés moderado, dando en garantia bajo hipoteca libre de todo gravámen una quinta de mucho mas valor que el que se solicita, tambien se tomarán 14,000 pesos, hipotecando una casa en la ciudad; en la calle de la Piedad N.° 182 darán razon.
m15 6c

Se vende.

UNA casa en la calle de Venezuela núm. 320 con esquina, trastienda, un altillo y tres piezas mas, toda de una construccion fuerte, los tirantes de lapacho, puertas y ventanas, mostrador y armazon de cedro, todas maderas del Paraguay, I hermoso galpon de madera de diez y ciete varas y terreno compuesto de veinte y cinco varas y cuarta de frente al Norte, y su fondo correspondiente, todo sercado de pared, muchos pies de parras, higueras, naranjos, granados y otros varios árboles, quien se interese en ella, vease con sus dueños que viven en ella
m28 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se ha perdido.

El Domingo 26 del presente mes, á las 11 del dia, desde la Iglesia de San Juan hasta la casa del Sr. General D. Lucio Mancilla, una machacha de 10 á 11 años de edad, lleva un vestido colorante con esclavina de zaraza y un pañuelo de ceda punzó en el cuello, teniendo dificultad para hablar y haciendo poco tiempo que ha venido de la campaña, no es extraño no haya sabido dar las señas de la casa; se suplica á las personas que la hayan encontrado la entreguen en la calle de Potosí N.° 173 donde recibirán una buena gratificacion.
m27 3p.

Ojo á la economía.

MADAMA LARSEN, tiene el honor de anunciar á sus marchantes y al público en general, que ha recibido nuevos ingredientes para limpiar toda clase de ropas, y sacar manchas aun en los géneros mas delicados, como raso, blondas &a.; tambien para ropas de lana, limpiará y sacará manchas con toda prolijidad en pantalones fraques, chaponas, chaquetas y aun en el color blanco que será imperceptible, asegurando no volverá á aparecer; ademas sacará toda mancha de mareo. Advierte á los Señores, que limpia los chalecos punzoes dejándolos como nuevos. Las personas que gusten ocuparme, ocurran al N. 169 calle del Perú, á toda hora del dia—Las personas que en el término de un año no ocurrieren por sus prendas perderán su derecho á ellas, y no se admitirán reclamaciones
m28 8p

AVISO.

SE necesita una cocinera y una mucama presentando recomendaciones que acrediten su conducta—Será inútil sin esto se presente: ocúrrase calle de Chacabuco núm. 14.
m19 tfg.

AMA DE LECHE.

SE necesita una en la calle de Lorea No. 73; se le datá un buen sueldo, trayendo buenos informes de su conducta.
f28—6p

200 $ GRATIFICACION.

SE ha perdido el dia Jueves 17 del corriente entre la Fonda del Sr. Palmer frente á la Recoleta, y la Caballeriza del Sr. Mc. Gaw en la calle del 25 de Mayo, una cartera con 400 ó 500 pesos moneda corriente y otros papeles de mucha importancia al dueño, el que lo entregue, en la casa No. 13 calle del Perú, recibirá dicha gratificacion. m1

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

EN la calle de Venezuela No. 230, se ha desaparecido un mulatillo de edad de 10 años, se llama Joaquin Quevedo, color blanco, pelo entre rubio, ojos pardos, nariz ñata, boca regular, lleva un pantalon de lanilla blanco viejo, sin chaqueta, camisa de zaraza oscura y descalzo.

Dicho muchacho se ha desaparocido el dia 11 del corriente. La persona que lo entregue ó dé razon de él en dicha casa será gratificado. f17—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

En consideracion á las muchas lluvias que han havido en el presente mes, se proroga el plazo para la compostura de veredas hasta el 15 del próximo Abril. Buenos Aires, Marzo 20 de 1848.

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

De conformidad á lo prevenido en 24 de Enero último, se señala al pan que se elabore desde el 15 del presente hasta el 31 del mismo, *nueve onzas* al peso de pan de buena calidad de toda clase incluso el con grasa, y *dies y ocho* el de pan-baso—

Buenos Aires, Marzo 14 de 1848—

Moreno.

Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía—

CEPILLOS.

De dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Reprrsentantes núm. 60.

METODO DE PIANO.

Redactado por L. Adam miembro del conservatorio de Paris y adoptado por la enseñanza de este establecimiento, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

ALBUM

Con papel superior para escribir, dibujar, ó pintar; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

GRAN METODO DE PIANO

Completo y progresivo, dedicado á los profesores por H. Bersmi, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Método para aprender á tocar Forte-Piano, con el auxilio del genámonos dedicado á los conservatorios músicos europeos, por Federico Kalhbrenner, caballero de la legion de honor; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR.

Quedan unos pocos de gusto para señosas, en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

TORNOS

Para costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

PLUMAS DE AVE,

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

MEMORIAS

De D. Manuel Godoy Pifcnipe, de a paz, ó sea cuenta dada de su vida política 6 t., se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60,

SOBRES

Para cartas ó targetas (envelopes) de varios tamaños, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuentos á mi niño, Juventud ilustrada, Accidentes de la niñez, Modélos de los niños, Primeros conocimientos, el Jóven Henrique, Guirnalda de flores; y otras obritas á propósito para diversion y enseñanza de la juventud. Se encuentran en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LOTERIAS.

Dameros, ajedres y dados hay en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LIBROS EN BENTA.

Calle de Cuyo No. 52.

Corpus Juris Civiles, 2 t; Gradus ad Pamasum, 2 t; Geometria de Legendre, 1 t; Gramática de Urcullú, Latina; Empresas de Saavedra; Comentarios sobre Filangieri; Tratado de Legislacion, por Benkano; Espíritu de las Leyes; Entretenimientos de un pricionero; Revelaciones Romanas; Compendio de la historia de Inglaterra; idem de España & &

EN FRANCES.

Memorial St. Helene; Onomatopées françaises; Assemblées legislatives; Grammaire anglaise; Comédies, Drames, et Romans &a

EN INGLES.

Encyclopedia of religions Knowledge: Shakespear; Davis system of Miducifori Telemachus; Rollins ancient history; Smelly's phylosophy the bridgewbter treaties y algunos libros de instruccion

¡Viva la Federacion!

Aviso á los quinteros.

Semilla de alfalfa y de cebolla,

De la cosecha de de este año y de la mejor, se acaba de recibir en el almacen de frutos de San Juan; se vende muy barata y se garante la calidad que se anuncia.

En la misma casa se necesitan comprar dos cajas de fierro; calle de la Piedad No. 108. m30 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN la oficina de la Seccion 4.ª calle de Santiago del Estero, No. 78, existe una media puerta ó ventana nueva que se considera robada; la persona que tenga derecho á ella, puede apersonarse á dicha oficina que, dando las señas le será entregada. Buenos Aires, Marzo 14 de 1848—

TRADUCTOR ó INTERPRETE

De los Idiomas Español ó Ingles, No. 174 calle de Cangallo. m19 tfg.

500 á 1,000 capones.

Se desea comprar de 500 á 1,000 capones y ovejas para el abasto, y estos que sean mestizos. En la calle de Potosí No. 234 darán razon del comprador desde las 7 hasta las 9 de la mañana. m20—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 20, 21 y 22 del corriente mes de Marzo, de una casa situada en la calle de Cuyo Cuartel 34, con terreno de 35 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 9,500 pesos moneda corriente, perteneciente á la testamentaría de Da. Nicolasa Gutierres, cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina de hipotecas á cargo del Escribano que firma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1848

Cabral.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso interesante.

SE vende una famosa finca con altos y bajos situada en la calle de Balcarce No. 262, el que se interese ocurra á la calle de la Universidad No. 235. f12—3p

Aviso.

EN la calle de Suipacha No. 332, se necesitan unas cigarreras, para trabajar en una casa particular: las que se interesen ocurran á la misma casa que encontrarán con quien tratar. f12—3*

Adornos dorados.

PARA cujas, ventanas se hayan á precios cómodos en el almacen calle de la Piedad No. 55.

AVISO INTERESANTE.

A las personas que necesiten de un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados; la persona que quiera honrarlo con su confianza, puede llevar el número de su casa á la calle de la Reconquista No. 202; tambien cose esteras, alfombras, y compone sofues &., m20—3p

Diccionario portatil ingles y español,

NUEVA EDICION,

Hay unos pocos ejemplares en la libreria No. 89 y medio, calle de Cangallo. m13 tfs

Oficio de la semana SANTA

EN castellano, rica encuadernacion y con gravados, y tambien un juego de Breviarios, se venden en la libreria No. 89 y medio, calle de Cangallo. m13 tfs

DEVOCIONARIO PEQUEÑO,

Edicion de lujo, con láminas, se hallan de venta en la libreria No. 89 y medio, calle de Cangallo. m13 tfs

SILABARIO ENCICLOPEDICO

O el Niño Instruido en la Religion, Artes y Ciencias,

Obra nueva y elegante, adornada de muchas y finísimas láminas, se vende en la libreria No. 89½, calle de Cangallo. m13 tfs

Un portero

Se necesita en la calle de Chacabuco No. 14; debe acreditar su honradez con personas capaces de abonarle. m13 3*

Se vende.

Las casas Nos. 137 y 143 calle de la Universidad, edificadas con los mejores materiales y con capacidad suficiente para el comercio, ó algun establecimiento industrial. En los altos de dicha casas darán razon. m10 5p

VEITE Y MAS CLASES

De plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Gennine Bank pens; Imitation Qnill pens; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens Bristesh pens; Prussiaeu pens; Universeii pens; Teedome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens; &a. &a. En la Librería de la Independencia calle de Representantes num. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

Hay de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Catálogo de libros de la
LIBRERÍA Y LITOGRAFIA ARGENTIMA DE G. IBARRA,

Calle de Potosí No. 28=muy baratos.

Misterios de Paris 2 t; Raspail manual de la salud ó medicina y farmacia casera 1 t; Revoluciones Romanas 3 t; Bufon historia natural 18 t; Historia Griega 1 t; historia eclesiástica 4 t; Anuario de Maria 2 t; kempis 1 t; Historia de Maria 2 t; jaen de la confesion 1 t; hombre Infeliz 1 t; Embriologia Sagrada 1 t; Filosofia Moral 1 t; Teologia Moral 1 t; diccionario citador de refranes y de sentencias 1 t; ordinario de la misa 1 t; el alma penitente 1 t; religion en el alma 1 t; Vida de San Antonio 1 t; Camino del Cielo 1 t; Egercicio Cotidiano 1 t; despertador eucaristico 1 t; Dios es el amor mas puro 1 t; doble ordinario 1 t; delicias de la religion 1 t; la religion 1 t; el divino amor 1 t; sermones morales 1 t; Vida de San Francisco 2 t; guia de pundores 1 t; manual de meditaciones 1 t; venida del Mecias 4 t; modo de hallar á Dios 1 t; egercicios Espirituales 4 t; triunfos de la castidad 1 t; Semana Santa 1 t; Epístolas de San Pablo 1 t; Cuaresma de Massillon 1 t; el devoto de San Luis 1 t; guia del neofito 1 t; desengaños del hombre 1 t; la Inmaculada Concepcion 1 t; Diario Sagrado 4 t; el Eclesiástico Perfecto 1 t; instruccion de confesores 1 t; manual de la tentacion 1 t; sacrificio eterno 1 t; tesoro de proteccion 1 t; medalla milagrosa 1 t; sermones prácticos 1 t; visitas al Sant'mo 1 t; combate Espiritual 2 t; preparacion para la muerte 1; el sagrado corazon de Maria 2 t; vida de Pio Septimo 2 t; facultades del alma 1 t; obras del venerable Kempis 3 t; documentos espirituales 1 t; manual del naturalista 1 t; del ensayador 1 t; del saca manchas 1 t; del tintorero 1 t; del albañil 1 t; del encuadernador 1 t; de señoritas 1 t; arte de sastreria 1 t; modo de sembrar 1 t; de bacer manteca 1 t; secretos de artes y oficios 6 t; fisiologia del matrimonio 2 t; ordenanzas militares 2 t; manual de barnices y charoles 1 t; 1,200 secretos 1 t; libreria de escribanos 6 t; bibleoteca americana 1 t; teologia natural 1 t; confesion general 1 t; cartas de Palofo 1 t; registro oficial 2 t; geometria y trigonometria 1 t; historia Francia 1 t; estatuto de los comunezos 1 t; lecciones de política 2 t; verdadero sistema de la europa 1 t; sobre los fenómenos eléctricos 1 t; administracion de la justicia en Inglaterra 2 t; sistema político y moral 1 t; apologia tertuliana 1 t; junta general del banco de San Carlos 1 t; ordenanzas navales 2 t; apuntes de una reforma en España 1 t; sobre la Sagrada Escritura 1 t; del gobierno absoluto en España 1 t; desposorios de las infantas de España y Portugal 1 t; historia de la Sagrada Escritura 2 t; el viejo y nuevo testamento 8 t; libertades de la Iglesia galiana 3 t; menorias de Olavarria 1 t;—

Gilblas de Santillana 4 t; id. en 2 t; el Eusebio 4 t; la resignacion 2 t; Olimpia 3 t; Alberto 4t; tomjones del espósito 8 t; el anticuario 3 t; Kenilworth 4 t; los puritanos 4 t; el talisman 3 t; oficial aventurero 2 t; las cárceles de Edimburgo 4 t; aventuras de Nigel 4 t; Rob-Roy 4 t; peveril del pico 5 t; Quintin Duroard 4 t; la dama del lago 2 t; el mundo moral 3 t; el último abencerraje 1 t; Da. Olimpia 2 t; Waverley 6 t; la profesion fustrada 1 t; Anastacia 1 t; Marica 4 t; voz de la naturaleza 3 t; maga de la montaña 1 t; los novios 2 t; la hija de Avenavo 1 t; el doncel de D. Henrique el doliente 4 t; la ciudadela inquisitorial t; Numa Pompilio 1 t; Maria 2 t; el señor de bembibre 1 t: la familia de Vieland 4 t; las mil y una noches 5 t; cartas marruecas 1 t; el polichinela 1 t; el hombre de 3 caras 1 t; el palacio de pinon 2 t; el corsario 1 t; don Carlos 1 t; Matilde y Leonor 3 t; el lente 1 t; los plantadores de América 4 t; novelas de Florian 1 t; los tres Gilblases 4 t; carta anónima 1 t; Samuel Duwis 1 t; amor de un artista 1 t; Guillermo Telll 1 t; cuentos y sátiras 1 t; el falso profeta 1 t; la Leandra 9 t; la cámara de la reyna 1 t; nuestra señora de Paris 3 t; Crao 1 t; Matilde ó las cruzadas 4 t; el vampiro 1 t; Maria de Boloña 1 t; la monja negra 1 t; Marepa I t; Smarra 1 t; Cersiles y Sigismunda 4 t; el husar 2 t; una mañaña borrascosa 1 t; sales cómicas 1 t; Rug-jargal 1 t; el emigrado frances 1 t; esposaea de avidos 1 t; Zesma 1 t; el hijo del carnaval 2 t; Matilde 1 t; Valeria y beumanoir 1 t; Arturo ó Ysaura 1 t; Vispera de Natividad 1 t; la torre gótica 3 t; casarse por interés 1 t; cuentos fantásticos 1 t; memorias del diablo 8 t; lances de amor y fortuna 2 t; el santario de los amantes 1 t; San Simoniano t; la hermana Ana 2 t; la gatalea 1 t; Jocó 1 t; Pedro 4 t; la Condesa de Rudolstadt 4 t; silavario enciclopédico 1 t; el diablo cojuelo 1 t; consuelos 5 t; cartas de un viajero 3 t; Lelilia Espiridion 2 t; la indiana 2 t; Telémaco I t; Roma pintoresca 1 t; tastos de versalles 1 t; Cerdeña pintoresca 1 t; la granflorestа 1 t; Italia pintoresca 1 t; bellezas de la biblia antiguo y nuevo testamento 2 t; album pintoresco 3 t; velados de la quinta 6 t; id. en 2 t; Leoncio y Clemencia 2 t; Napoleon en Italia 2 t; cartas de Napoleon á Josefina y de Josefina á Napoleon 3 t; cartas de Eleodoro á Napoleon 4 t; amor y rencor 1 t; Carlos Grandison 4 t; Gustovo 4 t; ideas Napoleónicas 1 t; amores de Ismeny á Ismenias 1 t; los apétidos 1 t; dirs alegres 8 t; coleccion de novelas 8 t; la atalaya 2 t; origen de la comedia 1 t; Clara de Almeida 2 t; Salicia 1 t; Rodrigo y Paulina 3 t; España romántica 4 t; delitos y penas 1 t; ciencia de de la legislatura 1 t; el boecio 1 t; vida de Lloreate 1 t; la sensates 1 t; consejos de hombres buenos 1 t; abusos del taboco 7 t; historia chinchinesa 1 t; triunfo de lealtad en Navarra 1 t; apologia católica 1 t; tratado de legislacion 3 t; comentarios de id. 2 t; historia de Inglaterra 2 t; ensayo imparcial 1 t; el corregidor perfecto 1 t; historia de los Estados Unidos 1 t; ordenanza de los montes y arbolados 1 t; Luceros de Barcelona 1 t; modo de vivir bien 1 t; economia política 1 t; sobre las medidas y cálculos de los montes 1 t; Constitucion Española 1 t; decretos del as cortes 1 t;

(*Continuará*)—

SE VENDE

UNA hermosa casa edificada á la moda con 10 ú 11 piezas, todas las maderas son de Urunday; calle de las Piedras No. 181: en la misma calle No. 104 encontrarán con quien tratar por la mañana hasta las 11. m21—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO A LA HUMANIDAD.

UN jóven desgraciado que padece en el lecho del dolor nueve años, tullido y cubierto de úlceras, implora del respetable público su beneficencia.

Habito calle de Tacuarí frente al número 18.

José Sinforoso Martinez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aaiso Judicial.

EN la tarde del dia veinte del corriente, se han de sacar á Sub-hasta pública, las casas números 420 y 422, situadas en la calle de Cangallo, cuyos terrenos se componen de 8 y media varas de frente al Norte y setenta de fondo, cada una tasadas en la cantidad de 31,066 pesos, y á mas una máquina de fierro de movimiento de vapor que no se remataron el 28 de Febrero próximo pasado, á causa de la lluvia insesante que duró toda la tarde y aun gran parte de la noche. Este remate se celebrará de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, principiándose á las 4 de la tarde bajo las galerías de la Casa de Justicia, previniéndose que las expuestas casas pertenecen a la testamentaría de D. Vicente Lopez; la persona que se interese en ellas puede ocurrir al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Marzo 11 de 1848.

Mogrovejo. m6—3p.

ARTICULOS DE PINTURAS, DIBUJO, MERCERIA Y PAPELETERIA.

(MUY SUPERIORES)

En la Librería de la Independedcia calle de Representantes No 60.

Cuadernos de escritura, castañuelas de ébano, pizarras, bolitas mármol y de marfil para villar de niños, termómetros surtidos, cabos de sello de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, y ajedres, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elastica y otras, arcos y flechas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, exelente betun francés, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco hermosísimos surtido, papel secante de primera, hojas de cartón para encuadernadores y modistas, papel y tinta pora copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanías de jacarandá con guarniciones de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfuminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, ridiculos &., tinteros de campaña, piedras finas para afilar nabajas, carteras y cartapacios albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá papelerías con papel, lacre, sellos, obleas guarniciones de escribanía, sellos de piedra finos de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas variados, anteojos de plata y de carey, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, y de baile, hojas de corta plumas, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al olio, cajas de revesino, carton, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para villar, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, cepillos para relojeros y joyeros, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas de lapices, pastel, bollas de villar, cajitas y cuadritos para miniaturas &c.

Aviso.

SE necesita alquilar una casita no muy distante del centro, que tenga seis ó siete piezas, como para familia corta, y que el alquiler no exceda de 300 á 400 pesos. En la calle de Corientes núm. 112 darán razon. 24—tfc.

Se vende

UN armazon y mostrador, y tambien una cocina económica. El que se interese puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 140, por la mañana, de las 11 á la 1, y á la tarde, de las 4 á las 6, que encontrará con quien tratar. f28—3p

SE ALQUILA.

En la calle de la Victoria N.° 63 una casa para negocio que no la deterioren, con altos y bajos; pudiéndose separar estos de aquellos, y proporcionarse tambien un grande almacen á la calle; pues tiene la casa buenas comodidades para todo, como se verá por el que la solicite. En la calle de Chacabuco N.° 30 darán razon de los precios. f29—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Habiendo visto el Tribunal, un aviso del Dentista Echepareborda, ofreciéndose administrar el Chloroformo, recuerda á los Sres. Farmacéuticos que por el artículo 35, título 3.° del reglamento del Tribunal de Medicina, se prohibe despachar remedio ninguno alterante, sin firma de Médico, y á los Sres. Dentistas y Sangradores &a., el articulo 10, título 2,° les prohibe tambien administrarlo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1848.

Perez,
(Secretario.)

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Tiburcio de la Carcova, se cita por segunda y última vez á los que se crean con derecho á los bienes del finado D. Manuel Sosa de nacion Portugues, que fué muerto en el partido de San José de Flores, para que acudan á deducirlo por la oficina del que subscribe, en el término de 30 dias contados desde la fecha.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1848.

Mogrovejo.

m8 6c

Aviso.

Don Luis Golay preparándose para hacer viage á Europa, solicita á todas las personas que tengan reclamos contra él se presenten hasta el 20 del presente mes, en su barraca, calle de la Piedad No. 400, despues de este término no podra atedder hasta su vuelta. m8 15p

Lavado y planchado.

SE necesita una persona que quiera hacerse cargo del lavado y planchada de una familia; es decir, sacar la ropa sucia y devolverla planchada.

La persona á quien le convenga, puede dejar en esta imprenta, un apunte de la calle y No. de la casa donde vive, para verla y tratar del precio. m7 3n

Se necesita

Una Vasca para el servicio de una familia en una quinta.

Daran razon en esta imprenta. m6 3n

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL COMERCIO.

EL almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se ha trasladado de la calle del Perú No. 92 á la de la Piedad No. 108.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Concurso de Federico Hornung.

EL síndico de este Concurso tiene el disgusto de avisar á los acreedores, que no puede verificar el dividendo anunciado, por haberse suscitado nuevas cuestiones hasta que estas se resuelvan por los Tribunales. Buenos Aires, Marzo 9 de 1848.

Juan de Victorica.

m7—3p.

PUBLICACION LITERARIA.

Causas Célebres.

La empresa deseosa de probar su agradecimiento al ilustrado Público de esta Capital por la proteccion tan pronunciada con que los honra, ha creido de su deber, valiéndose de cuantos medios estuviesen á su alcance el mejorar esta interesante publicacion. Al efecto ofrece á la mayor brevedad agregar la interesantísima obra jefe del célebre Eugenio Sué, titulada *LOS SIETE PECADOS CAPITALES*, y no duda que será acogida con toda la avidéz de que es susceptible una produccion que ha tiempo se esperaba. En la entrega 8.ª insertaremos una novela histórica por *Souveitre*, publicada en Paris el año 1843—traduccion de un Argentino. A este respecto nos es altamente satisfactorio observar que bajo la sabia Administracion del *Genio de Sud América* se generalise el deseo de adquisicion de la ilustracion y civilizacion del siglo.

SE VENDE.

Una casa en San Fernando con bastante comodidad, tiene buenos árboles frutales y buenos parrales, necesita alguna compostura. Está en la calle principal, tiene esquina, se dará en un precio bastante cómodo; ocúrrase á la calle del Perú No. 120.

SE VENDE.

Un terreno entre San Isidro y Punta Chica, de 24 varas de frente y 160 de fondo, sita en la calle principal, el que se interese en su compra ocurra á la calle del Perú No. 120. f19—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Los siete pecados CAPITALES,

POR EUGENIO SUE.

EL Sábado 11 del corriente saldra á luz la 1.ª entrega de esta interesantísima obra. Ocúrrase á la imprenta de Arzac, calle de la Catedral No. 40, donde se admiten subscripciones; su precio tres pesos. m5 4p

Aviso.

EN la calle de las Artes No. 198, se vende una cria de cincuenta canarios entre machos y embras, surtidos en pintas de buena calidad, el que se interese puede ocurrir á cualquiera hora á verlos y tratar. m4 3p

Se vende.

Una casa en la calle del Buen Orden No. 146, con esquina y trastienda buena como para negocio.

El que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa que hallarán con quien tratar, desde las doce hasta las cinco de la tarde. f25—3p

AVISO.

EL DOCTOR DUCHESNOIS se ha mudado á la calle de las Piedras N.° 40, de San Juan media cuadra para el Retiro.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. don Manuel Mancilla, se han de celebrar almonedas y remate de la casa de D. Pedro Amoreti, sita en la calle de la Independencia, No. 64 y 66, cuyo terreno se compone de 39 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasado en 45,040, dichas almonedas y remate se verificarán en las tardes de los dias 20, 21 y 22 del corriente mes, bajo los pórticos de la Casa de Justicia.

Las personas que quieran imponerse de sus tasaciones, pueden ocurrir al oficio del que subscribe, que se le franquearán.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1848.

m5 6p *Mogrovejo.*

Aviso.

EN la calle de San Juan, en la barraca que queda frente al No. 76, hay una partida de pipas vacias, enteras. m5 3p

Enseñanza Publica

Idioma Ingles, Aritmdtica mercantil, Caligrafia, Teneduría de Libros por partida sencilla y doble, Geografia mercantil, Traducciones de cualquier documentos del idioma Castellano al Ingles ó vicevesa, idem del Frances y Portugues al Castellano ó Ingles, 184 calle del Temple, por Bradish, quien espera que cerca de 22 años de esperiencia en estos ramos de instruccion en este pais dará satisfaccion á los que lo ocupen.

Leccion de hora un dia sí otro nó. 75
Idem todos los dias..........150
O por una parte ó toda la enseñanza.

No se hará contrato por menos de un mes. e11 6*

En la Librería, calle de Cangallo núm. 89½, se venden las obras siguientes.

EN CASTELLANO.

Escriche, Diccionario de Legislacion 1 tomo en cuarto; Leyes de partida 3 tomos; manual del abogado Americano 2t; principios de economía política 1t; compendio de los tratados de legislacion por Bentham 3t; Rayna, de los pueblos y gobiernos 1t; historia del Jurado 2t; Brismont, medicina legal y ferense 1t; derecho del hombre 1t; Biblioteca manual médico-quirúrgica, Madrid 1805, 7 tomos; Maigrier, demostraciones de los partos 1t en folio con grabados; cartas críticas sobre varias cuestiones 1t; arte poética 1t; Barruel, persecucion del Clero de Francia 1t; manual del ensayador 1t; arte de Nebrija 1t; el marinero instruido 1t; galanteo Español 1t; miscelánea escogida 1t; discurso sobre la confirmacion de Obispos 1t; memórias del Conde de Comminge 1t; el desdichado ó la muger infiel 1t; historia de Napoleon 3t; Gil Blas 6t; catecismo de Geometría por Urcullú 1t; la doncella de Misholonghi 2t; historia de la revolucion de Méjico por Guerra 2t; formulario de Richaud 1t; Concilio de Trento 1t; Biblia sagrada 1t; proverbios, salmos &a. 1t; el cura instruido 1t; maná del alma 4t; Benedicto XIV, cartas pastorales 2t; Epístolas selectas de S. Gerónimo 1t; Arbiol, Mística Fundamental 1t; Ceremonial Romano de la Misa rezada 1 t; Manual de ejercicios espirituales 1 t; Sermones de Cuaresma 2t; Esplicacion del Miserere 1 t; Trabajos de los Apostoles en la fundacion de la Iglesia 2t; Conducta de Confesores y de las almas 1 t; Tratado de las obligaciones del hombre; Manual de Urbanidad, Idea de la verdadera moral universal, Teología Pastoral, Manual de la criada económica, Coleccion General de las marcas del ganado de la Provincia de Buenos Aires.

EN FRANCES.

Neaufchateau, agriculture practique 2t; Histoire de la Conquete de Méxique 2t, Essai politique 2t; Le Botaniste cultivateur 7t; Recueil interessant de plusieurs pieus curieuses 1t; Dictionnaire literaire 3t; Dictionnaire poetique d'education 2t; Code du procedure civil 2t; Code Napoleon 1t; Histoire des Generaux Français 4t; Ouvres completes de Montesquieu 7t; Lipp, Guide des Negocians 2t; L'Homme des Champs 1t; Blanqui, Economie politique 1t; Animaux sauvages 1t; Histoire des Francs 2t; Memoires de Van Halen 2t; Recuielle de Famille par le Comte de Segur 1t; Poesies Militaires de l'antiquité 1t; Beaullac, Code des Medecines 1t; Resume de l'histoire des revolutions des Colonies Espagnoles de l'Amerique du Sud 1t; Dictionnaire des Sciences Medicales 25t; Josse, Grammaire Espagnol 1t; Tableau des Progres de l'Esprit Humain 1t; Entretiens de Phocion 2t; Parfumeur Imperial 1t; Histoire des revolutions de Portugal 1 t; Lettres sur Constantinople 1t; Defense des Recherches philosophiques sur les Americains 1t.

EN LATIN.

Arbiol, Ma[illegible] Sacerdotum 1t; confessiones Monialium 1t; Biblia Sacra, 1t; Misal Romano 1t, Catechismus Romanus 1t; oficio de la Semana Santa 1t; Thomas A. Kempis 1t; concordantiæ Bibliorum 1t; Jacobo Firini, in universam sacram scripturam commentarius 3t; Fourneli, cursus theologicus 4t; Concilii Tridentini 1t; Sanchez, de Preceptis Decalogi 2t; idem de Matrimonii 1t; Moya, theologia moral 1t; Stanihurst, de Christo patiente 1t; Divi Hieronymi 1t; Simon Cassia, coment. in IV Evangelia 2t; Reguli Cleri It, Jugla, Jus civile 1t; Ciceroni, orationes selectæ, Quintus Curtius

EDITOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN—